



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 556  
ANT. : Presentación del Arquitecto [REDACTED]  
[REDACTED] a través del portal Cerofilas, ID 32400573 - 2023.  
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) RECOLETA. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en Calle Santa Filomena N° 387. // [REDACTED] de fecha 15.11.2023.  
ADJ. : 01 Plano y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°\_24 - 070.

Santiago, 04 marzo 2024

**A : ALFREDO PARRA SILVA**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE RECOLETA**  
**DE : ANDREA VALDIVIA OJEDA**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) -**  
**SEREMI MINVU R.M.**

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto Rodrigo Albar Álvarez, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en calle Santa Filomena N° 387, de la comuna de Recoleta.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 283, de fecha 06.09.2023, este inmueble se emplaza en la "ZONA ZS4- **Inmueble Zona de Conservación Histórica (Entorno Parroquia Santa Filomena)**, del Plan Regulador Comunal de Recoleta, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los Párrafos 3.4., artículo 3.4.3. y Párrafo 4.4., numeral 4, de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y el plano de arquitectura presentado, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción, para la habilitación del inmueble, que responden al nuevo programa arquitectónico, con el uso comercial - restaurante -, mediante la sustracción, transformación y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

Se retirarán los tabiques existentes, para posteriormente fabricar nuevos tabiques según la nueva distribución, estructurados en acero galvanizado y fibrocemento, se instalarán nuevos revestimientos en muros y pavimentos, según detalle, se considerará pintura en todos los paramentos verticales y losa existente, se proyecta acceso vidriado en fachada, se instalará nuevo mobiliario y equipamiento, por último, la propuesta no se refiere a modificaciones en la fachada del inmueble (acceso vidriado se encuentra en el interior del inmueble), pero sí considerarán la adecuación de las instalaciones eléctricas y sanitarias, de igual manera la propuesta no intervendrá la estructura del inmueble, según lo propuesto. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectará el carácter patrimonial del **Inmueble Zona de Conservación Histórica (Entorno Parroquia Santa Filomena)**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Esta autorización no se refiere a los elementos de publicidad contemplados en el proyecto, los que podrán ser aprobados por la Dirección de Obras Municipales si cumplen con la ordenanza municipal respectiva.
7. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
  - a. Laminas 01 al 01 "Proyecto Restaurante HABIBI", que contiene:
    - i. Lamina 01: Cuadro de superficies - carga de ocupación, Planta Original Primer Nivel, Esc 1:50 - Planta Proyecto Primer Nivel, Esc 1:50 - Planta Conjunto Primer Nivel, Esc 1000 - Planta Ubicación, Sin Esc. - Elevación Sur, Esc 1:50.
  - b. Especificaciones técnicas, documento de 10 página (página 9 y 10 en blanco).
8. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago

Saluda atentamente a Ud.

**ANDREA VALDIVIA OJEDA**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) - SEREMI**  
**MINVU R.M.**

AVO/ORM/MMA

Distribución

- DOM DE RECOLETA - APARRA@RECOLETA.CL - MAGUAYO@RECOLETA.CL - OFICINADEPARTES@RECOLETA.CL

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G